JUSTIFICACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES

PROCESO
GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS
DOCUMENTO DE APOYO
FORMATO JUSTIFICACION DE RESERVA PRESUPUESTAL VGENCIA 2025
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	x	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

Justificación constitución de reserva presupuestal

Revisado el expediente contractual se encuentra que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Regional Valle, suscribió el siguiente contrato:

No. Contrato	**CO1.PCCNTR.8740329**
Nombre del Contratista	**SIAN TECNOLOGIA**
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE OFERTA REGULAR Y CAMPESENA DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO, VIGENCIA 2025 LOTE 3,4 Y 6
Fecha de Suscripción	30/12/2025
Fecha de Inicio	30/12/2025
Fecha de Terminación	24/02/2026
Valor Inicial del Contrato	$ 423.983.387
Valor Total Adiciones y/o Reducciones	0
Valor Total del Contrato	$423.983.387

Al respecto, el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece que cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre del año no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

El Artículo 31 del Decreto 359 de 1995, señala que el monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Según el Artículo 21 del Decreto 26 de 1998, las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados.

Tal como precisó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto No. 1-2008-077982 del 18 de diciembre de 2008:

Los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, podrán constituirse como reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Una vez constituidas dichas reservas, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 si se excede el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión.

El Centro Náutico Pequero de Buenaventura, suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.8740329 de 2025 con

el proveedor SIAN TECNOLOGIA, NIT: 901354838, representada Legalmente por HECTOR ANGULO SINISTERRA, con identificación C.C. No 16.508.178 de Buenaventura.

Para tal fin, se asignaron recursos al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, en la Subunidad Ejecutara; 36-02-00-076-912610 SENA Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, Proyecto [FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL], Dependencia [912638- 912645],C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -], Recursos [10-TRANSFERENCIAS CORRIENTES].

Por lo anterior y, conforme a la ejecución física y financiera del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, a la fecha se encuentra pendiente la entrega efectiva de algunos bienes y servicios por parte del contratista y se presenta el siguiente saldo:

No. Compromiso Presupuestal (CRP)	Fecha Compromiso Presupuestal	Rubro Presupuestal	Saldo
307325	30 de Diciembre de 2025	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS	$ 99.996.249,00
307325	30 de Diciembre de 2025	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS	$ 323.987.138,00
Valor Total del Saldo			$ 423.983.387,00

El supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8740329. de 2025], informa y solicita al Subdirector de centro la autorización de constitución de reserva presupuestal, considerando la fuerza mayor o caso fortuito presentado en la ejecución del contrato, manifestando que [JUSTIFICACION se fundamenta en la naturaleza de los materiales de formación requeridos para el desarrollo de los programas académicos, los cuales en su mayoría corresponden a productos perecederos que requieren refrigeración, tales como insumos biológicos, organismos vivos y demás materiales sensibles a las condiciones de almacenamiento y manipulación.

Debido a estas características, dichos materiales deben ser entregados de manera inmediata a los aprendices para garantizar su correcta utilización, conservación y calidad, evitando así el deterioro, la pérdida de sus propiedades y el posible desperdicio de recursos públicos. La adquisición anticipada de estos insumos, sin contar con aprendices activos, representaría un alto riesgo de daño o vencimiento de los materiales.

Adicionalmente, a la fecha no se cuenta con un calendario académico vigente en el cual se encuentren programados los aprendices, lo que imposibilita la recepción y distribución oportuna de los materiales de formación. En consecuencia, no es viable ejecutar el presupuesto dentro de la vigencia actual sin comprometer la eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos asignados.

Por lo anterior, se hace necesaria la reserva presupuestal, con el fin de garantizar que los recursos puedan ejecutarse en el momento en que el calendario académico se encuentre activo y los aprendices estén disponibles, asegurando así la correcta entrega, uso adecuado de los materiales y el cumplimiento efectivo de los objetivos de formación, por lo que se hace necesario la constitución de la reserva

presupuestal.

Que, mediante relación de compromisos con saldo por utilizar a 31 de diciembre de 2025 emitido por presupuesto con base en el reporte SIIF Nación, se evidencia el saldo por ejecutar en el compromiso según documento registro presupuestal [307325 del 2025-12-30], CDP [8625 del 2025-04-04], correspondiente al [contrato No. CO1.PCCNTR.8740329 de 2025, anexo que hace parte integral del acto administrativo que decrete las reservas presupuestales de este Despacho.

Que la reserva presupuestal referente al contrato en mención hará parte del rezago presupuestal vigencia 2025 del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura del SENA Regional Valle y garantiza su ejecución en la vigencia 2026.

Para constancia se firma en Buenaventura, el 31 de diciembre de 2025

MAURICIO GOMEZ BETANCOURT
Subdirector de Centro CNPB

[HAMILTON MURILLO PORTOCARRERO]
Supervisor

Reviso: Carmen E Salas – Jurídica CNPB